

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Wilfredo Gil Castaño y/o.
Demandado.	Juan Guillermo Restrepo Álvarez.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00049 00
Asunto.	Acepta aplazamiento.

En escrito que antecede, la curadora ad-litem del demandado Juan Guillermo Restrepo Álvarez solicita el aplazamiento o reprogramación de la audiencia inicial fijada para el día 25 de febrero de 2021, bajo el pretexto de que para esa fecha tiene una audiencia programada ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín. Adicional, expresa que dada su calidad de curador ad-litem, no puede sustituir poder.

Este Despacho acepta la solicitud de aplazamiento y, en consecuencia, se reprograma la audiencia inicial para el **día 15 de marzo de 2021 a las _9 am.**

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.